



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de junio de 1977

Número 74

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de San Simón de Guerrero, Méx., para que le autorice la H. Legislatura Local a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

El H. Ayuntamiento Constitucional de San Simón de Guerrero, Méx., ha solicitado de la Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, autorización para donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el que se destinará a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en ese lugar.

El predio objeto de la donación está ubicado en la calle de Benito Juárez s/n en esa Cabecera Municipal, con una superficie de 306.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 18.00 metros con calle Benito Juárez; Al Sur 18.00 metros con la señora Alvara Maya; Al Oriente 17.00 metros con propiedad municipal; y al Poniente 17.00 metros con propiedad municipal.

El predio anteriormente descrito, carece de valor histórico, artístico o arqueológico, y no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez de este Extracto, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., 16 de junio de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,
Lic. Juan Ugarte Cortés.—Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Méx., para que la H. Legislatura Local le Autorice a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Méx., ha solicitado de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, autorización para donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para destinarlo a la construcción de un Centro de Desarrollo de la Comunidad.

El predio objeto de la donación está ubicado en la esquina que forman las calles de Porfirio Díaz y Abasolo en esa Cabecera Municipal; tiene una superficie de 856.17 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 18.10 metros con calle Porfirio Díaz; Al Sur 19.70 metros con calle Abasolo; Al Oriente 45.30 metros con calle Gómez Farías; y al Poniente 45.30 metros con el señor Adolfo Franco y señor Fermín Sánchez.

El predio anteriormente descrito carece de valor histórico, artístico o arqueológico, y no está destinado a ningún servicio público municipal.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez de este Extracto, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., 16 de junio de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,
Lic. Juan Ugarte Cortés.—Rúbrica.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de junio de 1977 | No. 74

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA**

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de San Simón de Guerrero, Méx., para que le autorice la H. Legislatura local a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Otumba, Méx., para que la H. Legislatura local le autorice a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán, Méx., para que la H. Legislatura local le autorice a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Méx., en el cual solicita a la H. Legislatura local, autorización para donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DECRETO por el que se Reforman los Artículos Tercero, párrafo final, Quinto, Fracción VII, Séptimo, Octavo, fracción IV, y Décimo; y se adiciona el Noveno, con un segundo párrafo, del decreto por el que se declara zona conurbada la comprendida por las áreas circulares generadas por un radio de 30 kilómetros cada una, y cuyos centros están constituidos por los puntos de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de México y Morelos con el Distrito Federal.

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán, Méx., para que la H. Legislatura Local le autorice a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán, Méx., ha solicitado de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, autorización para donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el que se destinará a la construcción de Oficinas del D.I.F. y un Centro de Desarrollo de la Comunidad en ese lugar.

El predio anteriormente descrito se encuentra ubicado en la Plaza Arista de esa Cabecera Municipal, con una superficie aproximada de 376.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 64.90 metros con calle Plaza Arista; Al Sureste 82.00 metros con Carretera México-Pirámides; y al Poniente 43.00 metros con calle Plaza Arista.

El predio anteriormente descrito carece de valor histórico, artístico o arqueológico; y no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal.

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez de este Extracto, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., 16 de junio de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,

Lic. Juan Ugarte Cortés.—Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Méx., en el cual solicita a la H. Legislatura Local, autorización para donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelos, Méx., ha solicitado de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo, se le autorice a donar un inmueble de su propiedad al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el que se destinará a la construcción de un Parque Infantil en ese lugar.

El inmueble objeto de la donación está ubicado en la Esquina que forman la calle de Ricardo Blanco R. y Plaza Cívica en esa Cabecera Municipal; y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 9.68 metros con Plaza Cívica; Al Sur 8.00 metros con el Atrio de la Iglesia; Al Oriente 22.65 metros con el Atrio de la Iglesia; y al Poniente 22.65 metros con Calle Ricardo Blanco R.

El predio anteriormente descrito carece de valor histórico, artístico o arqueológico; no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación por una sola vez de este Extracto en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Toluca, Méx., 16 de junio de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO,

Lic. Juan Ugarte Cortés.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO por el que se Reforman los Artículos Tercero, párrafo final, Quinto, Fracción VII, Séptimo, Octavo, fracción IV, y Décimo; y se adiciona el Noveno, con un segundo párrafo, del decreto por el que se declara zona conurbada la comprendida por las áreas circulares generadas por un radio de 30 kilómetros cada una, y cuyos centros están constituidos por los puntos de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de México y Morelos con el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 115 Fracción V de la Constitución General de la República y de acuerdo a lo previsto en el Capítulo Tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos; con fecha 5 de octubre de 1976 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 del mismo mes y año, se expidió el Decreto por el que se declaró como zona conurbada un área geográfica que comprende el Distrito Federal y parte de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con sus respectivos Municipios, y al propio tiempo se señalaron las bases para la integración de la Comisión de Conurbación encargada de formular el Plan de Ordenación de la Zona Conurbada, conforme al cual se efectúe la planeación del desarrollo urbano y de los asentamientos humanos de dicha región.

Que de una interpretación integral de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Asentamientos Humanos, se desprende que a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas le corresponde conducir y formular la

política general de asentamientos humanos del país, planear la distribución de la población y la ordenación del territorio nacional, y representar al Ejecutivo Federal en materia de conurbación.

Que el Decreto del 10 de marzo de 1977 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 11 del mismo mes y año, al reestructurar las funciones de los Comités Promotores del Desarrollo Socio-Económico establecidos en todos y cada uno de los Estados de la República, les revocó las atribuciones que tenían en materia de desarrollo urbano.

Que en virtud de lo anterior, y a efecto de adecuar la estructura y funcionamiento de la Comisión de Conurbación respectiva, con las nuevas disposiciones legales en la materia, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—Se reforman los Artículos Tercero, párrafo final, Quinto, fracción VII, Séptimo, Octavo, fracción IV, y Décimo; y se adiciona el Noveno, con un segundo párrafo, del Decreto de 5 de octubre de 1976, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 del mismo mes y año, mediante el cual se declara zona conurbada la comprendida por las áreas circulares generadas por un radio de 30 kilómetros cada una, y cuyos centros están constituidos por los puntos de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de México y Morelos con el Distrito Federal, y de las que resulten de unir la plaza de la Constitución de la Ciudad de México con las cabeceras Municipales de los Municipios señalados en el Artículo 3o. del citado Decreto, siempre y cuando estén dentro del eco-sistema del Valle de México o se localicen a lo largo de las carreteras federales que salen de dicha ciudad, para quedar como sigue:

ARTICULO TERCERO.—...

Por todos los Delegados del Departamento del Distrito Federal y por el Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, quien presidirá la Comisión. Por cada miembro propietario se designará un suplente

te; asimismo, se podrá evitar a emitir su opinión a las organizaciones legalmente constituídas de obreros, campesinos, industriales, comerciantes y demás que sean representativas de los sectores social y privado.

ARTICULO QUINTO.—...

I a VI.—...

VII.—Lugar proyectos de inversión con base a una adecuada jerarquización de las necesidades que deben ser atendidas.

VIII a XII.—...

ARTICULO SEPTIMO.—La Comisión sesionará cuando menos cuatro veces al año, con la asistencia de los Titulares de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y del Departamento del Distrito Federal, así como con los Gobernadores de las Entidades Federativas y los Presidentes Municipales respectivos.

ARTICULO OCTAVO.—...

I a III.—...

IV.—El Gobierno Federal por conducto del Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas tendrá voto de calidad; y

V.—...

ARTICULO NOVENO.—...

Las Subcomisiones serán presididas por los funcionarios que designe el Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

ARTICULO DECIMO.—La Comisión contará con un Secretariado Técnico formado por elementos y personal comisionado por los Gobiernos Locales y Municipales que participen en ella, y por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, quien coordinará sus trabajos y del que podrán formar parte otras dependencias.

Al frente del Secretariado Técnico estará un Secretario Técnico quien será nombrado y removido por el Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

ARTICULO 2o.—Se deroga el Artículo Sexto del Decreto de 5 de octubre de 1976, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 6 del mismo mes y año, mediante el cual se declara zona conurbada la comprendida por las áreas circulares generadas por un ra-

dio de 30 kilómetros cada una, y cuyos centros están constituídos por los puntos de intersección de la línea fronteriza entre los Estados de México y Morelos con el Distrito Federal, y de las que resulten de unir la Plaza de la Constitución de la Ciudad de México con las cabeceras Municipales de los Municipios señalados en el Artículo 3o. del citado Decreto, siempre y cuando estén dentro del eco-sistema del Valle de México o se localicen a lo largo de las carreteras federales que salen de dicha ciudad.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—**José López Portillo.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Santiago Roel García.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Félix Galván López.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Ricardo Cházaro Lara.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Julio Rodolfo Moctezuma Cid.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Tello Macías.**—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, **José Andrés de Oteyza.**—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, **Fernando Solana Morales.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya.**—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez.**—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Porfirio Muñoz Ledo.**—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Emilio Martínez Manautou.**—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Pedro Ojeda Paullada.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Jorge Rojo Lugo.**—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Guillermo Rossell de la Lama.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, **Fernando Rafful Miguel.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Carlos Hank González.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de junio de 1977).

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 21 y 37, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14 de la Ley General de Asentamientos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que la planeación del crecimiento urbano y la ordenación de los asentamientos humanos constituyen dos acciones fundamentales hacia las que se orienta la política del Gobierno de la República, con el propósito de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio nacional.

Que para alcanzar dichas metas el Congreso de la Unión ha aprobado entre otras, la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que constituyen el marco jurídico-institucional idóneo para regular y encauzar las tareas que el pueblo y las autoridades gubernamentales lleven a cabo en materia de asentamientos humanos.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos configura las bases y los principios rectores conforme a los cuales los tres niveles de gobierno y la población del país, se abocarán a la realización de las metas que en la materia, consignan la Ley Fundamental del país, la Ley General de Asentamientos Humanos y la legislación local de las entidades federativas, dentro de un esquema de participación y responsabilidad compartida.

Que la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ha planteado la configuración de una administración pública que sea instrumento eficiente para el desarrollo integral del país, cimentada en una clara y precisa definición de las facultades y responsabilidades que están a cargo de los órganos de la misma.

Que en el artículo 37 del ordenamiento jurídico referido, se confiere a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atribuciones relativas a la elaboración y dirección de la política general de asentamientos humanos del país, a la planeación de la distribución de la población y la ordenación del territorio nacional, así como la formulación y conducción de los programas de vivienda y de urbanismo, las cuales deberán ser ejercidas de acuerdo con las nuevas directrices que en materia de reforma administrativa, orientan el quehacer público de la actual administración.

Que el Acuerdo del 13 de enero de 1977 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 17 del mismo mes y año, al agrupar a las entidades de la Administración Pública Paraestatal en diversos Sectores, cuya planeación, coordinación y vigilancia está a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos encargados de fungir como coordinadores de los sectores respectivos, constituye uno de los primeros actos encaminados a plasmar sobre bases objetivas, dinámicas y eficaces, la estructura y funcionamiento del aparato gubernamental.

Que en virtud del nuevo esquema sectorial e interpretando en forma integral la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal corresponde a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas la elaboración, ejecución, revisión y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

Que el estudio, análisis y solución de los problemas derivados de los asentamientos humanos incontrolados y del desarrollo urbano no planeado, requieren de un enfoque multidisciplinario en el que se conjuguen los esfuerzos de las distintas dependencias del Gobierno Federal, a efecto de lograr óptimos resultados en el cumplimiento de las políticas respectivas.

Que debido a lo anterior, es conveniente la creación de una Comisión Nacional de Desarrollo Urbano a la que concurren las dependencias que por la naturaleza, características y orientación de las funciones que les están encomendadas, tienen una relación directa e indirecta con los asentamientos humanos y el desarrollo urbano.

Que dicha Comisión tendrá como objetivo fundamental, servir de instrumento de colaboración, comunicación y coordinación permanente entre las distintas entradas públicas que a ella concurren, a fin de que las políticas que en materia de asentamientos hu-

manos y desarrollo urbano se adopten, a la vez que sean congruentes y compatibles con las demás políticas que el Gobierno Federal determine, su cumplimiento tienda al invariable propósito de elevar la calidad de la vida y el bienestar social de todos los mexicanos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—Se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano, la cual estará integrada de manera permanente, por los Subsecretarios: del Ramo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de Programación, de la Secretaría de Programación y Presupuesto; de Fomento Industrial, de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial; de Planeación Comercial, de la Secretaría de Comercio de Planeación, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; del Ramo; de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de Nuevos Centros de Población, de la Secretaría de la Reforma Agraria; "A", de la Secretaría de Turismo; de Planeación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; "B", de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y, por el Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, quien la presidirá. Asimismo la integrará el Director General de la Comisión Federal de Electricidad; el Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Director General de Nacional Financiera, S. A.; el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., y el Gerente General del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

Fungirá como representante suplente de los Subsecretarios, el Director General cuyas funciones tengan una relación directa con los asentamientos humanos o el desarrollo urbano, y en los casos de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, se designará al funcionario que tenga relación directa con la materia.

ARTICULO 2o.—Cuando la Comisión considere necesaria la participación de una dependencia de la administración pública centralizada o de las entida-

des de la administración pública paraestatal, distintas de las que la integran, su Presidente lo comunicará al Titular respectivo, para que concurra a la sesión que se le solicite.

Según la materia de que se trate, se podrá invitar a emitir su opinión a las agrupaciones legalmente constituidas de obreros, campesinos, industriales, profesionales y demás que sean representativas de los sectores social y privado.

Los Gobernadores de los Estados podrán ser invitados a las sesiones de la Comisión en las que se traten cuestiones relativas al desarrollo urbano de sus entidades.

ARTICULO 3o.—Cuando la Comisión considere necesario el auxilio en alguna materia determinada, lo solicitará al Titular de la dependencia o entidad que corresponda, para que sea comisionado el personal técnico requerido, cuyos trabajos serán coordinados por el Secretariado Técnico de la Comisión, a que se refiere el Artículo 5o. de este Decreto.

ARTICULO 4o.—La Comisión Nacional de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes funciones:

I.—Definir y proponer acciones e inversiones a corto, mediano y largo plazo susceptibles de ser integradas al Plan Nacional de Desarrollo Urbano;

II.—Proponer lineamientos de políticas, prioridades y restricciones que en materia de asentamientos humanos sea conveniente considerar, en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano;

III.—Determinar las normas con apego a las cuales, las dependencias del Ejecutivo Federal y las demás entidades de la Administración Pública Federal, miembros de la Comisión, coadyuvarán al análisis, revisión y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

IV.—Adoptar o proponer en su caso, los mecanismos y medidas pertinentes, orientados a garantizar que las dependencias y entidades miembros de la Comisión, vigilen la congruencia entre sus programas específicos y los de las instituciones que dependen de ellos con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, así como el eficiente cumplimiento de los mismos, de acuerdo con las políticas trazadas;

V.—Definir las bases para el establecimiento de un sistema conforme al cual las Dependencias del Gobierno Federal, deberán proporcionar la información que se requiera para la elaboración, ejecución, revisión y evaluación permanente del Plan Nacional de Desarrollo Urbano;

VI.—Proponer al Ejecutivo Federal, la celebración de convenios con los Gobiernos de los Estados y Municipios, cuando se requiere la acción conjunta y coordinada entre la Federación y ellos, para garantizar el eficaz cumplimiento de las metas que a corto, mediano y largo plazo determine el Plan Nacional de Desarrollo Urbano;

VII.—Recomendar la realización de estudios e investigaciones sobre asentamientos humanos y desarrollo urbano, y sugerir las bases conforme a las cuales podrán celebrarse convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en estas materias, y,

VIII.—Las demás que sean necesarias y compatibles con su objeto.

ARTICULO 5o.—La Comisión podrá determinar la creación de las Subcomisiones que estime conveniente, para el estudio de materias específicas.

Fungirá como Secretario Técnico de la Comisión y de las Subcomisiones que se creen, la Dirección General de Planeación Territorial de los Asentamientos Humanos de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

ARTICULO 6o.—La Comisión deberá celebrar sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando el caso lo amerite, a convocatoria de su Presidente.

ARTICULO 7o.—Las resoluciones de la Comisión y de las Subcomisiones serán aprobadas por mayoría de votos. Su Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 8o.—La Comisión y las Subcomisiones sesionarán con la asistencia de su Presidente y de la mayoría de sus miembros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—Se deroga en lo que se oponga, el Decreto de 26 de junio de 1976, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, el 28 del mismo mes y año, por el que se integra la Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano.

TERCERO.—La Comisión expedirá su Reglamento Interior en un plazo no mayor de 45 días contados a partir de su primera sesión.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles**.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Santiago Roel García**.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Félix Galván López**.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Ricardo Cházaro Lara**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Julio Rodolfo Moctezuma Cid**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Tello Macías**.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, **José Andrés de Oteyza**.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, **Fernando Solana Morales**.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Montoya**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Porfirio Muñoz Ledo**.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Emilio Martínez Manautou**.—Rúbrica.—El Secretario de Trabajo y Previsión Social, **Pedro Ojeda Paullada**.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Jorge Rojo Lugo**.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Guillermo Rossell de la Lama**.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, **Fernando Raffel Miguel**.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Carlos Hank González**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de junio de 1977).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. HERLINDA DELGADILLO ZAMORA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "LOTE PASTAL 59" ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 46.09 Mts., con Asencia Cruz de Muñoz; AL SUR 46.23 Mts., con Miguel Delgadillo; AL ORIENTE, 115.23 Mts., con Asencia Cruz de Muñoz; AL PONIENTE, 115.23 Mts., con Eliseo Solares, con una superficie aproximada de 5,318.97 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramilla Venes**.—Rúbrica.
1751.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: HERLINDA FIGUEROA.

En los autos del expediente número 744/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Fidel Sandoval Ambrosio, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1752.—21, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ECATEPEC

EDICTO

EMMA RAMIREZ DE PALAPA, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "XO-QUIAPA" ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, México de esta Jurisdicción, bajo el expediente número 173/77, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 30.70 metros con Gabino Sánchez.

AL SUR: en 31.15 metros con Teodora Enriquez.

AL PONIENTE: en 11.00 metros con calle Belisario Dominguez sin número.

AL ORIENTE: en 11.00 metros con Joaquín Ramirez.

El predio tiene una superficie de 340 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario Segundo de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales**.—Rúbrica.

1757.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALVARO CORNEJO SOTO, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno urbano denominado "LAS JAULERAS", ubicado en el Barrio de San Pedro de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 55.00 M. con María Eugenia Cornejo Soto; al sur, 55.00 M. con José Cornejo Soto; al Oriente, 22.00 M. con Calle Josefa Ortiz de Domínguez y al poniente, 20.00 M. con Sucesores de Ciria-co Cornejo.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

1753.—21 junio, 2 y 14 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de los Señores Juan Bardomiano González y Lorenza Cartas, radicado en este Juzgado bajo el número 1717/976, los Señores Pablo Tomas Rosales Hernández y Virginia Mariana Cortes Bernabe, reclaman la Herencia como parientes colaterales del 4o. grado haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado dentro del término de 40 días contado del siguiente en que se haga la última publicación.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado; y, un aviso que se fije en la Tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx. a los trece días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—El Primer Secretario, **Lic Juan Díaz Torres**.—Rúbrica.

1754.—21 y 28 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ECATEPEC

EDICTO

DELFINO HERNANDEZ AYALA, promoviendo por su propio derecho en la vía JURISDICCION VOLUNTARIA diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio ubicada en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente No. 91/77, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 17.80 metros con Carmen y Carlos Romero Ayala.

AL SUR: en 17.95 metros con Carmen y Carlos Romero Ayala.

AL ORIENTE: en 17.18 metros con calle de Rayón.

AL PONIENTE: en dos tramos el primero de 16.60 metros con Trinidad Hernández Ayala y el segundo de 4.28 metros con Carmen y Carlos Romero Ayala.

El predio tiene una superficie de 647.06 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta de Gobierno y en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo pasen a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, del distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla**.—Rúbrica.

1755.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

J. CONCEPCION ALVAREZ GALINDO y JOSE CRUZ ALVAREZ TORRES, promueven por su propio derecho Diligencias de INFORMACION AD—PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "EL LLANO", ubicado en el Poblado de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.— Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 40.00 Mts., con Calle sin nombre.
 AL SUR: 40.00 Mts., con Juan Rodríguez.
 AL ORIENTE: 100.00 Mts., con María Consuelo Manchaca.
 Y AL PONIENTE: 100.00 Mts., con Antonio Calderón.

Con una Superficie de: 4,000.00 Mts.2; Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y en el "Avance", que se editan en la Ciudad de Toluca México y en esta ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al Inmueble que se indica, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

1758.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ECATEPEC

EDICTO

MAGDALENA PEÑA DE GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria — INFORMACION AD—PERPETUAM, sobre un terreno ubicado en el perímetro de la calle de Rayón, sin número en el Poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de éste Distrito Judicial, bajo el expediente número 92/77, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 49.00 Metros con terreno baldío.
 AL SUR: 49.00 Metros, con J. Dolores Martínez.
 AL ORIENTE: 9.00 Metros, con Panteon de San Pedro Xalostoc.
 AL PONIENTE: 9.00 Metros, con calle Rayón.

El predio tiene una superficie de 441.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Gobierno y Provincia respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo, pasen a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales.**—Rúbrica.

1759.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REMIGIO ESPEJEL GONZALEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicado en Tequesquihuac de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 21.50 M. con calle; SUR 21.50 M. con Luz Espejel Espejel; ORIENTE 42.68 M. con Pascuala Meraz; PONIENTE 39.80 M. con Juan Espejel Espejel.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México, expedito en Texcoco, México a los 8 días de junio de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, **C. Plutarco Rosales Morales.**—Rúbrica.

1763.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ECATEPEC

EDICTO

FELIX HERNANDEZ MENDOZA, promueve diligencias de Información Ad—perpetuam, respecto del predio urbano denominado "EL SALADO" ubicado en la calle siete número ochenta y siete, Colonia Rustica, en Xalcatoc, México que mide y linda: Al Norte 20.00 metros con calle 7. Al Sur igual medida con Jose Tapia. Al Oriente 50.00 metros con Jose Tapia y al Poniente 50.00 metros con Eloy Condado, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y "Provincia", de Toluca, México, se expide en San Cristóbal Ecatepec, México a los quince días de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, **J. Ascensión Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

1756.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LA SENORA: INES ORTIZ MEDRANO DE MOLINA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "ROMEROCO", ubicado en términos de la población de Papalotla, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: norte, 39.70 cms. con Camino; sur, 53.00 con Francisco Mendoza; oriente, 36.10 cms. con Moisés Almeraya y Crispin Juárez y poniente, 60.40 cms. con Camino, con una superficie total aproximada de 2,236 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, se presente a deducirlo ante este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los seis días de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

1760.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GABRIEL VENADO VARAS, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de tres terrenos de común repartimiento denominados MECORRAL, MECORRAL y MECORRAL, ubicados en el Municipio de Chicocuauc, México de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Terreno denominado MECORRAL: Al Norte, 15.00 M. y linda con Manuel Venado Vargas; al Sur, 19.00 M. y linda con J. Remedios Gálvez; al Oriente, 10.00 M; y linda con Manuel Venado Vargas; siguiendo al sur y oriente en un metro cada lado y linda con J. Remedios Castillo; y al Poniente, 14.50 M. y linda con Zanja con una superficie aproximada de 208.25 M2. Terreno denominado MECORRAL: Al norte, 18.50 M. y linda con calle; al Sur, 18.50 M. y linda con Remedios Castillo, haciendo otro sur en 6.50 M. con Remedios Castillo; al Oriente 4.50 M. y linda con Remedios Castillo y al Poniente 31.00 M. con Cirilo Altamirano y Alejandro Gálvez; con una superficie total aproximada de 468.00 M2. Terreno denominado MECORRAL: Al Norte, 4.50 M. y linda con Zanja y con Calle; al Sur, 15.40 y linda con Cirilo Altamirano; al Oriente, 23.10 M. y linda con Gabino Nava al Ponente, 25.10 M. y linda con zanja con una superficie total aproximada de 231.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

1762.—21 junio 2 y 14 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

El señor MARIANO ANGEL DEHEZA AYALA, promueve en este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de Información de Dominio, respecto de dos fracciones de terreno denominadas "SANTA CRUZ I" y "SANTA CRUZ II", ubicados en el Pueblo de San Diego, Municipio de Texcoco, México, que miden y lindan: la primera fracción, al Norte, 65.50 Mts. con Gabriel Sánchez; al Sur 60.00 Mts. con Filiberto Ayala; al Oriente, 16.00 Mts. con Manuel Ayala; y al Poniente, 13.70 Mts. con Filiberto Ayala; y la segunda fracción, al Norte, 15.15 Mts. con Tomas Najera; al Sur, 14.00 Mts. con Justo Deheza; al Oriente 20.10 Mts. con Justo Deheza; y al Poniente, 20.80 Mts. con Avenida del Recreo.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide en Texcoco, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acosos, **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

1761.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN CORNEJO VARGAS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "XOCHIMILCO", ubicado en Barrio de Huiznahuac, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco; MIDE Y LINDA: NORTE 26.50 metros con Melquiades Vargas; SUR 27.00 metros con ISIDRO URIBE; AL ORIENTE 115 metros con Florentino Cortés; PONIENTE 115.00 metros con José Delgado.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a 9 de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo**.—Rúbrica.

1764.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 900/77.

TERCERA SECRETARIA.

ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento "SAN ANTON", ubicado en el poblado de Tecamachalco Municipio de las Paz, México; que mide y linda: AL NORTE, 56.55 Mts., con la Cía. Laboratorios Hexaquímica, S. A. AL SUR, 53.00 Mts. con Vicente Cedillo Marín; AL ORIENTE, 28.50 Mts., con Calle de Morelos; AL PONIENTE, 28.70 Mts., con Canal de Desagüe de Ayotla; con superficie total aproximada de 1,566.56 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero; Texcoco, México, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

1769.—21 junio, 2 y 14 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOLORES ESCOBAR ARIAS VDA. DE SELBY.

Promueve Información de Dominio, de los terrenos denominados "TECUICALCO" y "LA MORA", ubicados en Coatlincán de este Municipio y Distrito Judicial con las medidas y colindancias: AL NORTE 24.30 Mts. con Calle. AL SUR 23.60 Mts. con Placido Juárez AL PONIENTE 33.50 Mts. con Cleto Viana. AL ORIENTE 33.00 Mts. con Maximino y Rafael Mancilla. El segundo AL NORTE 99.00 Mts. con Baranquilla. AL SUR 158.00 Mts. con Camino Real AL ORIENTE 164.00 Mts. con José Chavarría. AL PONIENTE 134.00 Mts. con Río.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

1765.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 442/977, FRANCISCO SALINAS ROJAS promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, Méx., "en el camino a Sta. Maria Totoltepec" de este Distrito; mide y linda: NORTE 230.11 Enrique Negrete Zepeda, SUR: 236.17 Odilon Santana. ORIENTE 49.30 Mts. camino a Santa Maria Totoltepec, Poniente 44.42 Mts. Rancho "El Olimpo".—El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 10 de Junio de 1977. El Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

1767.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 440/977, RAUL SALINAS ROJAS, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, Méx., de este Distrito; mide y linda: NORTE 16.34 Mts. Escuela Ford Número 29, SUR 16.34 Mts. Eulalia Apolinar Martínez ORIENTE 132.40 Mts. Francisco Gómez Alberto, PONIENTE: 132.40 Placido Salinas y Candido Marín. El C. Juez dió entrada a la demanda y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 16 de Junio de 1977.—El Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

1768.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 676/977.—MARIO TORRES CARDENAS, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle de Ignacio Pérez No. 302 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 34.10 metros con calle Ignacio Pérez; SUR: 32.40 metros con Paula Ayala de Arzaluz; ORIENTE: 68.10 metros con Guillermo Montes de Oca; PONIENTE en tres líneas de 68.10 1.70 y 24.30 metros con Crisóforo Piña, Clemente Mercado, Francisco Bontes de Oca, Francisco Plata Jimenez y Elvira García de Luna. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, **P. D. Roberto Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

1770.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PABLO MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 305/77, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno de común repartimiento sin nombre y cuartos construidos en el mismo, ubicado en la Calle de Pino número 22, del Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Méx., que mide y linda:

Al Norte: 25.00 metros con José Elizalde; Al Sur: 25.00 metros con Manuel Ramirez. Al Oriente: 40.00 metros con Manuel Ramirez. Al Poniente: 40.00 metros con Calle del Pino, con superficie aproximada de 1.000.00 M2.

Para su publicación por tres veces en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "RUMBO", que se editan en la Capital del Estado y en el Valle de México, respectivamente y se hace del conocimiento del que se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlos y se expiden a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.—C. Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1771.—21, 25 y 28 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

C. JUAN VILLALPANDO GUTIERREZ

Presente.

María Ferrnina Narciso, le demanda en expediente número 48/977, juicio Ordinario Civil, sobre USUCAPION, respecto de inmueble denominado "EL SABINO" ubicado en San Martín Ocoxtitepec, Municipio Ixtapan del Oro este Distrito Judicial, que tiene las siguientes medidas y colindancias:— ORIENTE 34.56 Metros, con Enrique de Jesús; PONIENTE 34.56 Metros con Francisco Tomás Ríos barranca de por medio en forma irregular; NORTE 30.47 Metros con José Alvarez, collejo de el "Sabino" de por medio; SUR 36.33 Metros con José Álvarez. C Juez admitió demanda, en virtud de desconocer su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente conteste la demanda, quedando en la Secretaría copias de traslado. Para su publicación, con apercibimiento legal deberá señalar domicilio en esta Cabecera Distrital para posteriores notificaciones. Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., junio 4 de 1977.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica

1772.—21, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 686/977.—JOSEFINA SOLANO DE ROMERO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada Hidalgo Norte Número seis del Poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 14.20 metros con Antonio Zarco y con terreno baldío; SUR: 14.20 metros con Privada Hidalgo Norte; ORIENTE 25.85 metros con propiedad de Atlagracia Villavicencio Diaz; PONIENTE 25.85 metros con propiedad de José Ramírez Plata. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé —C. Segundo Secretario, P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas.—Rúbrica.

1773.—21, 25 y 28 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO de 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sito en Circuito Médicos No. 77 Ciudad Satélite, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal del Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 26 y 27, MANZANA 257, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE ESTADO DE MEXICO, con superficie de 201.00 M2. (DOSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.00 Mts. con Vicente Suárez.

AL SUR: en 10.00 Mts. con Lote 28.

AL OTE: en 20.45 Mts. con Lote 27.

AL PTE: en 20.45 Mts. con Lote 25.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Hipoteca por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) a favor del I.S.S.S.T.E., registrada bajo la partida 338 del Volumen 81, Libro 2o., Sección 1a., con fecha 11 de enero de 1968 en el Registro Público de la Propiedad en Tlalneantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la cuenta 26317-U, que debe el causante RAMON DOMINGUEZ COTA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$12,513.90 (DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$650,502.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), valor Fiscal del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad Satélite, México, Junio 1o. de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE,

EDO. DE MEXICO.

C. P. JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO.—Rúbrica.

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

1699.—14 y 21 junio.

NOTARIA PUBLICA Núm. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Se presentó RUBEN CELIS RAMOS, exhibiendo partida de defunción de JUANA RAMOS SANCHEZ, ocurrida 11 julio 1966, Testamento otorgado por ella misma No. 11958, de 7 julio 1976, otorgado ante el suscrito Notario, designando únicos y universales herederos a Rubén, Ana María y Adela Celis Ramos, quienes aceptan la herencia y cargo de Albacea Rubén, quien formulará inventario. Para publicarlo en los términos de Ley, expido el presente el 16 junio 1977, en Ecatepec de Morelos, México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 10

LIC. ANGEL OTERO RIVERO.—Rúbrica.

1766.—21 junio y 2 julio.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 2—ZMM—9

PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.

E. CARRANZA No. 6, 1er. PISO.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

A las Diez Horas del día 30 de junio de mil novecientos setenta y siete, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Emilio Carranza No. 6, 1er. Piso, Tlalnepantla, Edo. de México, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en la Bodega de esta Oficina ubicada en Ave. Instituto Politécnico Nacional No. 5132, Col. Callejo, D. F., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por la Nacional Financiera, S. A., garantizando el 10% del importe de la Base del Remate, únicamente se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos deberán contener los siguientes datos: Nacionalidad actual, nombre completo, edad, número de Registro Federal de Causantes, capacidad legal, estado civil, ocupación, domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate.

SEGUNDA ALMONEDA

Exp.-Bimestre.-Crédito.-Importe.-Deudor	Base del Remate.	Postura Legal
C53-11118 1o./75. 2o./75. 3o./75. 4o./75. 4o./75. 4o./75. 5o./75. 6o./75; 1o./76, 2o./76, 3o./76, 4o./76. C—5013413; 5014457, 5201439, 6510856, 6510857, 5677246, 5724514, 6018955, 6089017, 6159171, 6229505, 5629878.—		
IMPORTE: \$136,681.77		
OMNI MUEBLES, S. A.		
Una sierra eléctrica manufactura casera con motor acoplado y con interruptor de corriente marca SIEMENS	\$ 4,000.00	\$ 2,666.67
Una máquina cortadora marca DURO POWER TOOLS, modelo M3031, serie 506515, motor acoplado marca LELAND	\$ 4,000.00	\$ 2,666.67
Una máquina cortadora marca DEWALT motor MARATHON, serie 50110X	" 4,000.00	" 2,666.67
Una sierra eléctrica BUTRON modelo SC16 serie 873817, con motor acoplado marca SIEMENS 5103805	" 10,400.00	" 6,933.33
Una máquina lijadora marca DEWALT, serie No. 397292 con motor acoplado marca G. E. modelo 4C486BX	" 5,200.00	" 3,466.67
Un esmeril marca WAGNER ELECTRIC, serie No. 1284937	" 800.00	" 533.33

Una máquina marca GRAFMAN 23920 motor 115757	" 2,800.00	" 1,866.67
Una mesa de madera con tornillo de banco marca VIMALERT 14 y una remachadora marca BLACK & DECKER No. 20	" 6,000.00	" 4,000.00
Una sierra eléctrica marca DURO No. C13NP	" 4,400.00	" 2,933.33
Una máquina lijadora sin marca visible con motor acoplado marca SIEMENS serie No. 5108672	" 24,000.00	" 16,000.00
Un mueble de metal con taladro eléctrico sin marca, color negro	" 9,600.00	" 6,400.00
Una máquina cortadora BLACK & DECKER modelo R1150, serie 503961, con motor acoplado No. 7302102 de 120 Volts	" 8,000.00	" 5,333.33
Un motor G. E. serie 690860601	" 1,600.00	" 1,066.67
Una mesa de madera con tornillo de banco marca HERNAN y tornillo paralelo marca CLEVELAND No. 5CD	" 2,240.00	" 1,493.33
Un sillón individual forro café	" 280.00	" 186.66
Un sofá forro café para tres personas	" 800.00	" 533.33
Una máquina calculadora eléctrica marca OLIVETTI, No. A1313737, Divisuma	" 6,400.00	" 4,266.67
Una máquina de escribir marca OLIVETTI Modelo TEKNE 4, serie 6502230	" 8,000.00	" 5,333.33
Un escritorio de metal de 5 gavetas y cajón en medio, color café	" 1,200.00	" 800.00
Una silla giratoria color negra	" 240.00	" 160.00
Un sillón giratorio forro café	" 200.00	" 133.33
Dos sillones de forro rojo, \$150.00 cada uno	" 240.00	" 160.00
Un sillón giratorio forro anaranjado	" 480.00	" 320.00
Un escritorio color caoba de 2 cajones, de madera	" 1,200.00	" 800.00
Un sofá forro verde	" 800.00	" 533.33
Un esquinero de madera color naranja	" 640.00	" 426.67
Una sierra de mano marca SKIL 536, serie No. 848379	" 560.00	" 373.33
Un rotador marca HAMPER SKIL, serie C-45366	" 80.00	" 53.34
Un arco de sierra marca PENICHE	" 80.00	" 53.34
Tres sierras para cortar valuada cada una en \$100.00	" 240.00	" 160.00
Cuatro discos para pulir valuado cada uno en \$50.00	" 160.00	" 106.67
Una sierra para cortar	" 80.00	" 53.34
Dos planchas eléctricas, marca MOGUM valuada cada una en \$25.00	" 40.00	" 26.67
Una base de madera para mesa de antecomedor, color blanca	" 240.00	" 160.00
Un restridor inservible	" 80.00	" 53.34
Un lote grande de sillas, cómodas, mesas de centro, cajones, sillones, escritorios, respaldos de sillón y varias cosas sin definir, todo en madera y sin acabar	" 9,600.00	" 6,400.00
	\$118,680.00	\$79,120.02

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tlalnepantla, Edo. de México 6 de junio de 1977.

EL JEFE DE LA OFICINA.

LEONARDO ELIAS CALLES LLORENTE.—Rúbrica.

FILL-320204.

1750.—21 junio.